



RES. EXENTA N° 111 /
SAN ANTONIO, 03/02/2017

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-

3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.

6°. Lo dispuesto en D.S. N°1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

1°. La solicitud de fecha **19/01/2017** para realizar evento masivo denominado **"MURGAS Y COMPARSAS 2017"** a llevarse a efecto los días: 5, 12 Y 19 de Febrero 2017.

2°. La documentación presentada por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 5000 personas.**

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a don **Omar Vera Castro**, **Alcalde I. Municipalidad de San Antonio**, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "MURGAS Y COMPARSAS 2017"
MOTIVO : Entretención familiar
DIA : 5, 12 y 19 de Febrero 2017
HORA : De 15:00 a 24:00 hrs.
LUGAR : Entre las calles 3 norte y 5 sur de Barrancas, San Antonio

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



XIMENA MONREAL GUZMÁN
GOBERNADORA PROVINCIAL (S)

DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de San Antonio
 2. Sistema de Salud
 3. Carabineros
 4. Depto. Jurídico Gob. Prov.
 5. C. P. de la Gov. Prov.
- XMG/vvm.-**